

Prórroga al acuerdo de retribución variable de la evaluación del desempeño para Especialistas

En Madrid, a 4 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte: **D. XXX XXXXX**, con NIE número XXXXXX, mayor de edad, en nombre y representación de la empresa HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA S.L. domiciliada en C/Isabel de Colbrand 22, 28050 Madrid, con CIF XXXXXX (en adelante, “la Empresa”).

De otra parte, **la representación unitaria en HUAWEI TECHNOLOGIES ESPAÑA S.L.**

En adelante, “**la RLT**”.

PREÁMBULO

La empresa Huawei Technologies España S.L. y la Representación Legal de los Trabajadores celebraron un acuerdo de cara a regular las condiciones de variable de los trabajadores definidos como “especialistas”. Dicho acuerdo tenía un periodo de aplicación desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de Julio del año 2022, y su aplicación afectaba a determinados colectivos de trabajadores y divisiones de la compañía. Las partes se comprometieron a reunirse a 1 de junio de 2022, para analizar la prórroga y la posible extensión del mismo a otras áreas o colectivos de trabajadores de la compañía donde no se estuviera aplicando dicho acuerdo.

ACUERDAN

PRIMERO. – EXTENSIÓN DEL ACUERDO A OTROS COLECTIVOS Y DIVISIONES DE LA COMPAÑÍA:

La extensión de las mismas condiciones del acuerdo a los colectivos de trabajadores cuyos puestos sean de especialistas, y que pertenezcan a los colectivos de Jazztel y ONO, las divisiones de Telefónica Global y los departamentos que dependen de Western Europe (detallados y adjuntos en el Anexo I) a partir del 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. – PROCESO DE RECLAMACIÓN DE EMPLEADOS

Extensión de la cláusula Quinta del acuerdo. Cuando un empleado cambie su puesto de trabajo a uno diferente de especialista y para cambios desde otros puestos al de especialista, el HRBP del departamento de destino deberá asegurarse que este cambio se vea reflejado en el sistema en menos de (6) seis meses, incorporándose como KPI del HRBP el cumplimiento de esta regularización. Superado dicho periodo, sin que se haya regularizado la situación del trabajador en el sistema, RRHH asegurará la total compensación del trabajador respecto a la posición equivalente.

TERCERO. – PRORROGA Y PERIODO DE APLICACIÓN:

Se acuerda la prórroga del acuerdo de retribución variable de la evaluación para desempeño de especialistas. Las partes se comprometen durante el mes de junio de cada año, a revisar y analizar el resultado del acuerdo, que se entenderá prorrogado de año en año, en sus propios términos si no hubiera por cualquiera de las partes firmantes una solicitud de revisión, debiendo formularse con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de que alguna de las partes no quiera prorrogar o extender el acuerdo, se deberá justificar el motivo debidamente por escrito, con exposición razonada de las causas y se dará traslado a la otra parte.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa se compromete durante el mes de noviembre del año en curso, a abrir un proceso de negociación con la RLT sobre el global de condiciones que rigen la relación laboral de los trabajadores transferidos desde las empresas Vodafone y Vodafone ONO, con el objetivo de homologar sus condiciones y puestos de especialistas al Convenio del Comercio del Metal de Madrid. En caso de que hubiera un acuerdo sobre dicha homologación, la empresa confirmaría la fecha de incorporación de este colectivo al acuerdo antes de la próxima fecha de revisión.

Y en prueba de conformidad, ambas partes acuerdan en Madrid, a 4 de noviembre de 2022

Por Huawei Technologies España S.L

Por la Representación Unitaria